

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio para Estudiante
en Práctica Profesional.

DECRETO : N° 5808

COIHUECO, 02 DIC. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 Ministerio del interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido ordena y sistematizado de la Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3. Ley N°16.744 y Reglamento por D.S. N°54

CONSIDERANDO:

1. Convenio para estudiante en práctica profesional de la especialidad de Atención de Enfermería suscrito entre el Instituto Técnico "Mabel Condern" de Chillán representada por su Directora y la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde.

2. Requerimiento del Instituto Técnico de Chillán para la realización de práctica profesional de la Srta. Giselle Carrasco Ramos, C.I.18.429.987-9.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio para Estudiante en Práctica Profesional de la Especialidad de Atención de Enfermería entre el Instituto Técnico "Mabel Condern" de Chillán representada por su Directora y la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2. Acéptese a la Srta. Giselle Carrasco Ramos como alumna en práctica de la especialidad de Atención de Enfermería en el Centro de Salud Familiar de Coihueco desde el 5 de diciembre de 2011 hasta completar 450 horas cronológicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/USMRC/yc.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



Convenio para Estudiante en Práctica Profesional

Especialidad: Atención de Enfermería

En Chillán, a 02 de diciembre de 2011, la EMPRESA I. Municipalidad de Conhuco representada legalmente sólo para estos efectos por Don(ña) Arnoldo Jiménez Venegas, con domicilio en Aj. Pizarro N° 1675 ciudad de Conhuco fono 471061 recibe a la Señorita Giselle Carrasco Ramos carné de identidad N° 18429487-9 celebran el siguiente CONVENIO PARA ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, reconoce que ha sido aceptado en esta Empresa, para realizar su PRACTICA PROFESIONAL:

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional tendrá una duración de 450 horas cronológicas, a contar del 05 de diciembre 2011 en el siguiente horario: 8.30 - 17.20 hrs.

TERCERO: La empresa otorgará a la ESTUDIANTE una suma de dinero de "BECA PARA PRACTICA DE ESTUDIANTE" QUE SERÁ DE \$ _____. Cantidad que podrá ser aumentada si la Empresa lo estima pertinente.

CUARTO: En su Práctica Profesional la ESTUDIANTE se compromete a observar los Reglamentos y las Normas de Seguridad vigentes en la Empresa.

QUINTO: Que la Empresa, por no constituir un contrato de trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle a la ESTUDIANTE, en Práctica Profesional. No obstante, independientemente de lo estipulado, la Ley 16.744, en las normas legales que se indicarán a continuación tiene una protección para la ESTUDIANTE, en esta forma:

"Estarán protegidos, también, todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de su estudio o en la realización de su práctica Profesional". (Art. 3° Ley 16.744, en lo pertinente). Este artículo se concuerda con el Decreto 313 (D.O. de 12.05.1973) que incluye a escolares en Seguro de Accidentes.

SEXTO: Que, tanto Empresa como ESTUDIANTE formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y permanencia en la Empresa, tampoco significará que tal situación jurídica laboral se configure, mientras permanezca realizando su Práctica Profesional en su calidad de estudiante egresado de la especialidad de "Atención de Enfermería" del **Instituto Técnico Mabel Condemarin Grimberg de Chillán.**

SEPTIMO: La Empresa se compromete a informar directamente al Instituto sobre el desempeño que haya tenido la ESTUDIANTE.

OCTAVO: LA ESTUDIANTE reconoce que la supervigilancia y control de su Práctica Profesional dentro de la Empresa, no es propia de una de carácter laboral, sino que, de TIPO TECNICO - PEDAGÓGICO:

NOVENO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Empresa se reserva el derecho a poner término a la Práctica dentro de ella, dada la naturaleza de la relación antes descrita, decisión que deberá informar por escrito al establecimiento.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante en Práctica Profesional, firman en 3 ejemplares, quedando el original en el Archivo correspondiente de la Empresa, una copia para la ESTUDIANTE y la otra para el Instituto Técnico Mabel Condemarin Grimberg de Chillán

Arnoldo Jiménez Venegas
Alcalde de Conhuco
Nombre y Cargo
Firma y timbre
Representante Empresa

Giselle Carrasco Ramos
Estudiante en Práctica

